



RESULTADOS DE ABSOLUCION DE RECLAMOS

**PROCESO DE SELECCIÓN CAS N°04-2026-UNAJMA, PARA CONTRATA DEL PERSONAL
ADMINISTRATIVO BAJO EL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE
SERVICIOS (CAS) DE LA UNAJMA**

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

PLAZA N° 06	AUXILIAR ADMINISTRATIVO (COD. AIRHSP: 000320)			
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	RECLAMO PRESENTADO	ABSOLUCION AL RECLAMO PRESENTADO	RESULTADO
01	Luque Mamani, Nelly Vanessa	Solicita absolución de reclamos de la evaluación curricular proceso CAS N°04-2026-UNAJMA	La comisión se ratifica en la calificación otorgada a la postulante, toda vez que su experiencia se determina a partir de la documentación adjunta al título profesional, con fecha 13 de enero de 2017, obrantes a folio 32 del su expediente a postulación	NO ADMITIDO

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

PLAZA N° 22	DIRECTOR(A) DE PRODUCCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS (COD. AIRHSP: 000285)			
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	RECLAMO PRESENTADO	ABSOLUCION AL RECLAMO PRESENTADO	RESULTADO
01	Siancas Huaccaycachacc, Raúl	Reconsideración de la calificación de NO APTO en la evaluación curricular – Plaza N°22, Director (a) de Producción de Bienes y Servicios (Cod. AIRHSP: 000285)	Tras la reevaluación del expediente del postulante, la Comisión precisa lo siguiente: Experiencia Laboral Específica: Se concluye que el postulante NO acredita el cumplimiento de la experiencia laboral específica en función y materia, debido a las siguientes observaciones: Folio 32 del expediente: El certificado de trabajo dictaminado como "Gerente de Cuentas" no especifica la función o materia. Folios 26 al 29 del expediente: El certificado obrante a folio 26 (experiencia en control de calidad en planta procesadora) se contraponen con las constancias y certificados de trabajo adjuntos en los folios 27 al 29. así como también en el expediente cuenta con contratos de trabajo ilegibles que no permiten la validación. En consecuencia, el postulante no alcanza a acreditar los tres (03) años de experiencia laboral específica en la función o materia, ni un (01) año de experiencia específica en cargos de Especialista, Ejecutivo, Coordinador, Responsable, Supervisor, Asesor de la Alta Dirección o su equivalente. Por lo expuesto, la Comisión ratifica al postulante en la condición de NO APTO	NO ADMITIDO

EL COMITE